


RESOLUCIÓN N° 215 FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-01-2019”**


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 163 de Enero 30 de 2019, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-01-2019, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES Y MONTAJE DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 14 de Enero de 2019, con Rubro 14-01-116100 COMBUSTIBLE I.C.L.D, con un plazo contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto.
2. Que dentro de la oportunidad prevista, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades presentó manifestación de interés, la empresa: Comercializadora Henaygo S.A.
4. Que el día 4 de Febrero de 2019, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-01-2019**, hasta las 2:00 pm, se presentó una propuesta así:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A.	RADICADO: 2019003564  HORA: 11:37 am- 04/02/2019

*Handwritten signature*


<b>RESOLUCIÓN N° 215</b> <b>FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2019</b>	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

5. Que el 05 de Febrero de 2019, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, de la propuesta presentada. Informe en el cual no hubo requerimiento alguno por parte de la entidad; por lo que Comercializadora Henaygo S.A, quedo habilitada para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
6. Que durante el término legal señalado en el cronograma del proceso de selección, se corrió traslado por tres (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones pertinentes al informe de evaluación, lapso que transcurrió en completo silencio.
7. Que de acuerdo a la evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluyó que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
8. Que de conformidad a las razones antes expuestas el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda al Alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar el contrato de suministro, resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-01-2019**, al oferente "**COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-01-2019, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES Y MONTAJE DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, al oferente **COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A.**", identificada con NIT 800.068.935-6, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID HENAO CALDERON**, identificado con cedula número 8.161.954, por un valor de **HASTA DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido IVA**, por un plazo de ejecución contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019 o agotar presupuesto.

<b>RESOLUCIÓN N° 215</b> <b>FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2019</b>	<b>Código: F-AM 018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

**SEGUNDO:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-01-2019.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los once (11) días del mes de Febrero de 2019.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipio de Sabaneta

Elaboro y Reviso: Andrés Felipe  
Caraballo Ramos  
Asesor Jurídico  
Firma:

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero   
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Firma: